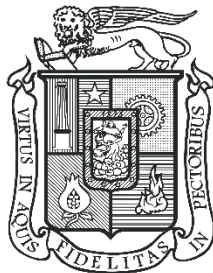


2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



**MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**

Autorizo: Arquitecta Austria Gabriela Dávila de la Llave - **Presidenta de la Coordinación Municipal de Planeación de Aguascalientes (COMUPLA)**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	1
FUNDAMENTOS LEGALES.....	3
CONSIDERACIONES.....	4
DISPOSICIONES GENERALES	5
TRABAJOS DE EVALUACIÓN	7
TRANSITORIOS	10
DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO DURANTE EL PERIODO 2024.....	11
GRÁFICAS DISTRIBUCIÓN DEL GASTO 2024	12

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 señala que la evaluación debe ser comunicada de forma transparente y oportuna.

La evaluación, en este sentido, no es solo un requisito legal, sino un proceso esencial que permite medir el desempeño de los programas implementados. De acuerdo con la **"Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"**, el **Sistema de Evaluación del Desempeño** se define como un conjunto de elementos metodológicos que facilitan una valoración objetiva del cumplimiento de metas y objetivos. Esto se logra mediante indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos, asegurando así que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva. El artículo 27 de la misma ley establece la obligación de incluir indicadores y metas por ejecutor del gasto, lo que garantiza que cada programa cuente con parámetros claros de medición. Estos indicadores son fundamentales para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, permitiendo un seguimiento riguroso y transparente de los avances.

Asimismo, el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)** es la que se encarga de la coordinación de las evaluaciones en materia de desarrollo social, asegurando que se cumplan los estándares establecidos y que se realicen análisis profundos sobre el uso de los fondos federales.

La **"Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios"** refuerza la importancia del Presupuesto Basado en Resultados, que busca mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Esta ley también establece que los recursos económicos deben estar sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, orientando así la operación de los programas hacia el logro de resultados concretos.

El Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes (IMPLAN) será el encargado de documentar los avances del Sistema de Evaluación del Desempeño, asegurando que cada meta del Plan de Desarrollo Municipal sea monitoreada y evaluada de manera continua.

La **Coordinación Municipal de Planeación (COMUPLA)** también tendrá un rol activo en la formulación del Programa Anual de Evaluación y en la definición de indicadores pertinentes para los programas presupuestarios.

Para garantizar la transparencia y la participación ciudadana, se publicarán avances semestrales en la página oficial del municipio, permitiendo a la ciudadanía conocer de manera clara y accesible los objetivos, metas, indicadores y avances del plan. Además, se elaborarán fichas técnicas detalladas para cada indicador, que estarán disponibles en el portal del IMPLAN y en www.evaluando.gob.mx. Esta iniciativa no solo fomenta un mayor compromiso con la implementación del plan, sino que también fortalece la confianza de la ciudadanía en sus autoridades.

La evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 es un proceso que busca no solo cumplir con los lineamientos legales, sino también asegurar que cada acción emprendida tenga un impacto positivo en la vida de los habitantes de Aguascalientes. Con un enfoque en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, estamos construyendo un futuro más prometedor para nuestra comunidad.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 primer, segundo y quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 45, 78, 85, 110, 111 Y 114 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, 61 fracción II inciso b) y c), 62, 63, 64, 65, 71 Y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 49 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, artículos 18, 74 y 78 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación publicado el 4 de abril de 2013: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; Diario Oficial de la Federación publicado el 23 de diciembre de 2015: Artículo primero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; Diario Oficial de la Federación publicado el 25 de abril de 2013: Operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en los numerales 14, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de marzo de 2008; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y Diario Oficial de la Federación publicado el 30 de marzo de 2007 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2007; numerales 2, 3, 3.1.2., así como el numeral 162 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y demás relativos, supletorios y aplicativos al presente Programa Anual de Evaluación (PAE), en su edición dos mil veinticinco

Por lo anterior, se considera pertinente establecer el siguiente: **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025**

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma del artículo 134 publicada el 7 de mayo de 2008 estableció que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además de lo anterior, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Que la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su artículo 59 marca que los recursos económicos de que dispongan los ejecutores de gasto serán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados. Tiene como una de sus bases, la Metodología del Marco Lógico, la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en los Indicadores de Desempeño, de Gestión y Estratégicos. Además, en su artículo 61 La Coordinación Municipal de Planeación de Aguascalientes (COMUPLA), en el ámbito municipal, será la instancia técnica de evaluación para formular un plan anual de Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios.

Que el Plan de Desarrollo Municipal tiene como uno de sus proyectos estratégicos implementar el sistema integral de evaluación para fortalecer las acciones y encauzar el gasto público a través de programas de atención a las necesidades ciudadanas.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y Programas Municipales, se llevarán conforme el presente Programa
- II. El presente Programa tiene como objetivo:
 - II.II Identificar los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, cuyo seguimiento se refleja en la cuenta pública y los formatos respectivos de transparencia;
 - II.III Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Fondos Federales y Programas Municipales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2024;
 - II.IIII Programar actividades para la ejecución de las Evaluaciones y cumplir el Programa Anual de Evaluación 2025; y
 - II.IV Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para el seguimiento y cumplimiento de este Programa Anual de Evaluación.
- III. Las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación 2025, para evaluar el Ejercicio Fiscal 2024, serán obligatorias para las Dependencias y Entidades municipales involucradas en el desarrollo de los Fondos y Programas correspondientes, en consecuencia, con lo establecido en la página 118 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes el 10 marzo del presente año.

- IV. La planeación municipal del desarrollo deberá llevarse a acabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes, y como lo señala la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en su artículo 59, utilizará para su medición de los indicadores de desempeño, de gestión y estratégicos definidos por las reglas de operación de cada programa o su normatividad aplicable, así como los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
- V. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tendrán una vigencia definida por la duración del periodo constitucional del Ayuntamiento, con evaluaciones anuales.
- VI. Las evaluaciones del desempeño se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; apegándose al artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las instancias públicas a cargo de la evaluación *"efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas"*.
- VII. El costo de las evaluaciones realizadas a través de personas morales se hará con cargo al presupuesto designado para tal fin por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes incluido en el presupuesto del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación.

TRABAJOS DE EVALUACIÓN

- VIII. El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.
- IX. La **Dirección de Evaluación** del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación (**IMPLAN**), será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, así como coordinar su ejecución y llevar a cabo las etapas:
- ✓ Planeación;
 - ✓ Análisis de la Información;
 - ✓ Validación del Informe Final de Evaluación,
 - ✓ Presentar el Informe Final a La COMUPLA; y
 - ✓ Publicación en el portal del sistema de evaluación municipal.
- X. Las Dependencias sujetas a evaluación de un fondo, programa y/o política, serán las responsables de las etapas del proceso de evaluación en materia de recopilación de la Información requerida, seguimiento y análisis del Reporte Preliminar de Evaluación y análisis de aspectos susceptibles de mejora derivados de dicha evaluación.
- XI. Los Informes Finales de Evaluación se realizarán por cada Fondo, Programa y/o Política Pública y tendrán la finalidad de ser considerados en el proceso de presupuestación del siguiente ejercicio presupuestal, de manera de mejorar la calidad del gasto público.

- XII. La Dirección de Evaluación coordinará los trabajos de aquellas personas físicas o morales, especializadas en la materia, que se incorporen al proceso de evaluación del gasto federalizado en el Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2024. Además, para los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se realizará el seguimiento trimestral del avance de sus metas.
- XIII. La evaluación deberá ser objetiva, imparcial, transparente e independiente.
- XIV. Las Evaluaciones tomarán como referencia el modelo de Términos de Referencia (TdR) establecido por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes (SEPLADE) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública (CONEVAL), para cada tipo de evaluación y se podrán adecuar a las necesidades específicas que la Dirección de Evaluación requiera, por lo tanto, el tipo de evaluación a realizar para el presente **Programa Anual de Evaluación 2025** es:
- ✓ Evaluación de Específica del Desempeño
 - ✓ Evaluación de Diseño
- XV. Se aplicará la evaluación del tipo "Evaluación Específica de Desempeño:
- ✓ Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF_R33_I004).
 - ✓ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN R33_I005)

XVI. Mientras que, para los indicadores de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se llevará a cabo la evaluación de Diseño.

XVII. Se aplicará la evaluación de tipo **"Diseño"**, a los siguientes Políticas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027:

✓ **1.2 Protección de la Vida y del Patrimonio:** Brindar protección a la población ante desastres naturales, minimizando los efectos de las emergencias y salvaguardando la integridad física de las personas, los bienes materiales y el medio ambiente en coordinación interinstitucional estratégica con el estado (**Pág. 86 del Plan de Desarrollo Municipal**).

✓ **3.2 Servicios Públicos** Mejorar los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. (**Pág. 104 del Plan de Desarrollo Municipal**).

✓ **5.2 Planeación, Control Urbano y Obra Pública:** Impulsar el desarrollo urbano y la planeación de todos los centros de población del Municipio, preservando el medio ambiente, con un sistema de control urbano e instrumentos de planeación del uso del suelo. (**Pág. 116 del Plan de Desarrollo Municipal**).

- XVIII. El formato para la ejecución del presente Programa consiste en las siguientes etapas y plazos:

ETAPA	2025											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Planeación												
Análisis												
Informe Parcial												
Retroalimentación												
Informe Final a La COMUPLA												
Publicación de Resultados												

- XIX. A La COMUPLA, en el ámbito de su competencia, le corresponde la interpretación del presente Programa y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

- I. Publíquese en el Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Aguascalientes. El presente PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 del H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES 2024 - 2027 (PAE 2025) que entrará en vigor al día siguiente de su difusión y publicación en la página evaluando.gob.mx y se encontrará vigente para el Ejercicio Fiscal 2025.

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO EJERCIDO DURANTE EL PERIODO 2024

Fondo	Original Anual	Modificado Anual
PARTICIPACIONES	\$ 1,988,239,968.00	\$ 1,937,022,208.34
RECURSO PROPIO	\$ 1,604,906,431.00	\$ 1,741,088,488.10
FONDO IV	\$ 877,705,942.04	\$ 889,389,074.43
FONDO III	\$ 197,704,740.97	\$ 245,312,877.09
FONDO RESARCITORIO	\$ 309,000.00	\$ 340,490.61
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ESTADO	\$ -	\$ 1,800,000.00
EXCEDENTES PARTICIPACIONES 2022	\$ -	\$ 2,724,742.30
FEIEF POTENCIADO (2023)	\$ -	\$ 13,147,780.89
FINANCIAMIENTO FISMDF	\$ -	\$ 17,729.61
FONDO RESARCITORIO AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ 157,924.96
INGRESO EXCEDENTE RECURSO PROPIO 2023	\$ -	\$ 61,162,598.58
INGRESOS EXCEDENTES RECURSO PROPIO 2022	\$ -	\$ 2,111,406.58
RECURSO EXTRAORDINARIO DEL ESTADO	\$ -	\$ -
RECURSO POR RETENCIONES / 3 AL MILLAR	\$ -	\$ 1,482,052.09
RECURSO POR RETENCIONES / 5 AL MILLAR	\$ -	\$ 2,314,870.94
REMANENTES PARTICIPACIONES AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ 10,340,645.63
TOTAL, GENERAL	\$ 4,668,866,082.01	\$ 4,908,412,890.15

GRÁFICAS DISTRIBUCIÓN DEL GASTO 2024

